



DERIVAN A LA COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA, PROMOVIDO POR EL CONSEJERO OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, CON LA FINALIDAD DE QUE TRABAJE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA QUE PERMITA QUE LAS OBRAS EN LA REGION LORETO NO SE DEN POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, SI NO POR UN SISTEMA CREADO ESPECIFICAMENTE PARA LA AMAZONÍA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean** representante de la Provincia de Datem del Marañón, a través del cual solicita **QUE SE TRABAJE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP, PARA QUE LA INVERSIÓN EN LORETO NO SE EJECUTE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA, SI NO A TRAVÉS DE UN SISTEMA CREADO ESPECIFICAMENTE PARA LA AMAZONÍA.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean**, solicita trabajar a través de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del consejo Regional, **UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP, PARA QUE LA INVERSIÓN EN LORETO NO SE EJECUTE POR DICHO SISTEMA, SI NO POR UN SISTEMA CREADO ESPECIFICAMENTE PARA LA AMAZONÍA**; argumenta que el pedido interpuesto es un tema prioritario, ya que frente a la pregunta ¿por qué la Región Loreto es tan pobre teniendo tanta riqueza?, Caballo Cocha, Provincia de Ramón Castilla tiene el Distrito más pobre del Perú, la provincia de Datem del Marañón tiene al segundo distrito más pobre del Perú, analizando dicha realidad se concluye que el marco legal del Sistema Nacional de Inversión Pública - **SNIP** constituye un gran entrampamiento de inversiones en la región Loreto, por lo que Loreto debe unirse con el resto de regiones tanto Amazonas y todas las regiones de la Amazonía y hacer una lucha conjunta para que las inversiones en dichas regiones de la amazonia no se dé por el SNIP y eso implica modificar mediante una propuesta legislativa,



que deberá presentarse al Congreso de la Republica, permitiendo que se invierta aquí con nuestro propio marco legal, respetando la gran riqueza que tenemos como Región Loreto.

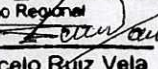
Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR A LA COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA MOCIÓN DEL ORDEN DEL DIA, PROMOVIDO POR EL CONSEJERO OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, CON LA FINALIDAD DE QUE TRABAJE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA QUE PERMITA QUE LAS OBRAS EN LA REGION LORETO NO SE DEN POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, SI NO POR UN SISTEMA CREADO ESPECIFICAMENTE PARA LA AMAZONÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

DR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL